

4. CLASIFICACION DE LA SITUACION DE EMERGENCIA

Definición de Situaciones de Emergencia según la Directriz Básica

En función de las necesidades de intervención derivadas de las características del accidente y de sus consecuencias ya producidas o previsibles, y de los medios de intervención disponibles, se establecen las siguientes situaciones de emergencia:

SITUACIÓN 0:

Referida a aquellos accidentes que pueden ser controlados por los medios disponibles y que, aún en su evolución más desfavorable, no suponen peligro para personas no relacionadas con las labores de intervención, ni para el medio ambiente, ni para bienes distintos a la propia red viaria en la que se ha producido el accidente.

SITUACIÓN 1:

Referida a aquellos accidentes que pudiendo ser controlados con los medios de intervención disponibles, requieren de la puesta en práctica de medidas para la protección de las personas, bienes o el medio ambiente que estén o que puedan verse amenazados por los efectos derivados del accidente.

SITUACIÓN 2:

Referida a aquellos accidentes que para su control o la puesta en práctica de las necesarias medidas de protección de las personas, los bienes o el medio ambiente se prevé el concurso de medios de intervención, no asignados al Plan de la Comunidad Autónoma, a proporcionar por la organización del Plan Estatal.

SITUACIÓN 3:

Referida a aquellos accidentes en el transporte de mercancías peligrosas que habiéndose considerado que está implicado el interés nacional así sean declarados por el Ministro de Justicia e Interior.

Durante los años 1999 y 2000 continúa la misma tendencia de años anteriores de constituir el grupo más numeroso el de las emergencias de situación 0 con 63 accidentes en 1999 y 117 en el año 2000 (un 55% y un 61% respectivamente sobre el total de cada uno de los años). Los accidentes en que se ha producido una situación 1 han sido 49 en 1999 y 68 en el 2000 (un 43% y 36% respectivamente sobre los totales). Por último, solamente en 2 accidentes, ocurridos en carretera en 1999 y uno también en carretera en el 2000, se dio una situación 2.



4. Clasificación de la situación de la emergencia.

4.B. Clasificación de la situación de la emergencia. Comparativa Interanual

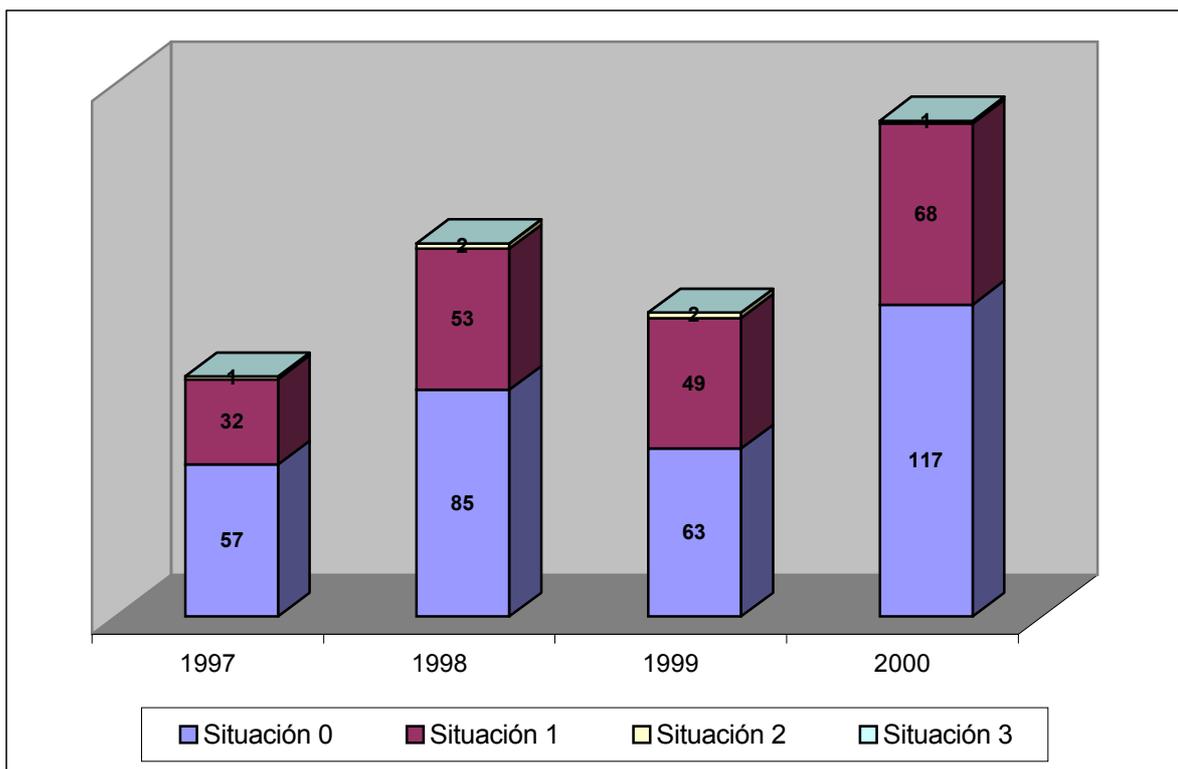
Situación	1997	1998	1999	2000	Total	% Medio Anual
Situación 0	57	85	63	117	322	60,8%
Situación 1	32	53	49	68	202	38,1%
Situación 2	1	2	2	1	6	1,1%
Situación 3						
TOTAL	90	140	114	186	530	100%

Situación 0: Referida a aquellos accidentes que pueden ser controlados por los medios disponibles y que, aun en su evolución más desfavorable, no suponen peligro para personas no relacionadas con las labores de intervención, ni para el medio ambiente, ni para bienes distintos a la propia red viaria en la que se ha producido el accidente.

Situación 1: Referida a aquellos accidentes que pudiendo ser controlados con los medios de intervención disponibles, requieren de la puesta en práctica de medidas para la protección de las personas, bienes o el medio ambiente que estén o que puedan verse amenazados por los efectos derivados del accidente.

Situación 2: Referida a aquellos accidentes que para su control o la puesta en práctica de las necesarias medidas de protección de las personas, los bienes o el medio ambiente se prevé el concurso de medios de intervención, no asignados al plan de la Comunidad Autónoma, a proporcionar por la organización del plan estatal.

Situación 3: Referida a aquellos accidentes en el transporte de mercancías peligrosas que habiéndose considerado que está implicado el interés nacional así sean declarados por el Ministro de Justicia e Interior.





4. Clasificación de la situación de la emergencia

4.B. Clasificación de la situación de la emergencia. Comparativa Interanual

Situación	1997		1998		1999		2000		Total		% Medio Anual		
	C	F	C	F	C	F	C	F	C	F	C	F	T
Situación 0	43	14	72	13	57	6	103	14	275	47	51,9%	8,9%	60,8%
Situación 1	26	6	40	13	45	4	65	3	176	26	33,2%	4,9%	38,1%
Situación 2	1		2		2		1		6		1,1%		1,1%
Situación 3													
TOTAL	70	20	114	26	104	10	169	17	457	73	86%	14%	100%

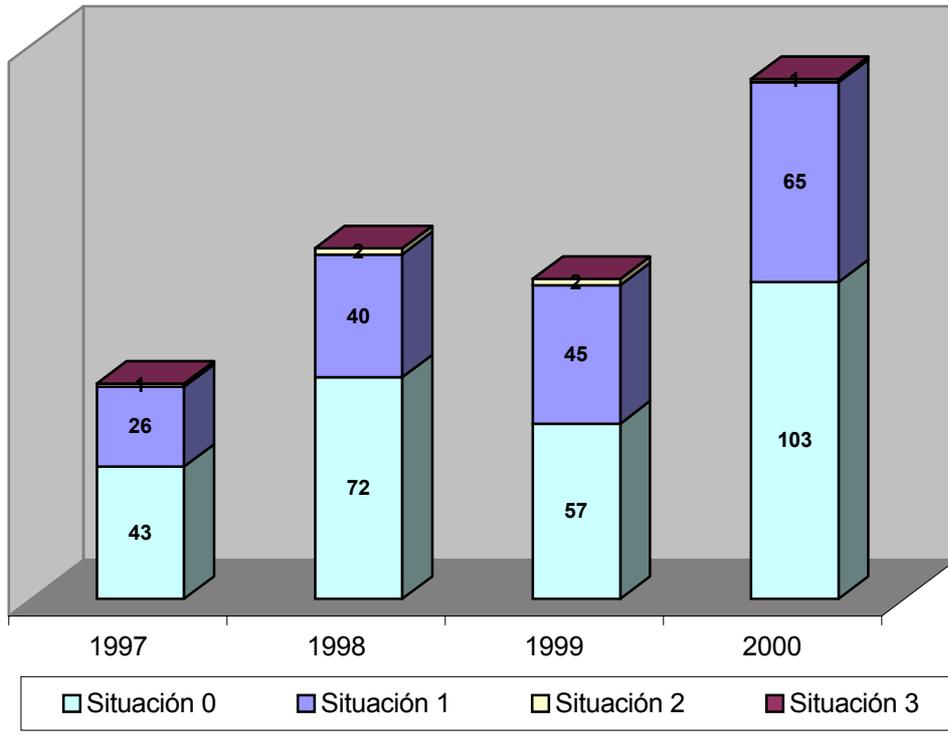
Situación 0: Referida a aquellos accidentes que pueden ser controlados por los medios disponibles y que, aun en su evolución más desfavorable, no suponen peligro para personas no relacionadas con las labores de intervención, ni para el medio ambiente, ni para bienes distintos a la propia red viaria en la que se ha producido el accidente.

Situación 1: Referida a aquellos accidentes que pudiendo ser controlados con los medios de intervención disponibles, requieren de la puesta en práctica de medidas para la protección de las personas, bienes o el medio ambiente que estén o que puedan verse amenazados por los efectos derivados del accidente.

Situación 2: Referida a aquellos accidentes que para su control o la puesta en práctica de las necesarias medidas de protección de las personas, los bienes o el medio ambiente se prevé el concurso de medios de intervención, no asignados al plan de la Comunidad Autónoma, a proporcionar por la organización del plan estatal.

Situación 3: Referida a aquellos accidentes en el transporte de mercancías peligrosas que habiéndose considerado que está implicado el interés nacional así sean declarados por el Ministro de Justicia e Interior.

Accidentes en el transporte por Carretera



Accidentes en el transporte por Ferrocarril

